



Santa Marta, 19/04/2023

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN.
ASUNTO: IDONEIDAD Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.

Que el Decreto 1082 de 2015 **2.2.1.2.1.4.9**, Establece: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se deja constancia del acopio de una propuesta presentada por el/la señora(a) **LILIAN ZÁRATE MONROY**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51.807.152 de Bogotá.

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del contrato el cual es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS PARA APOYAR AL SUBCONTRALOR DE CONTROL FISCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL Y SERVIR DE APOYO EN LOS INFORMES FINANCIEROS**” y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se realizó la revisión y análisis de la hoja de vida y demás documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es **IDÓNEO** para ejecutar sus servicios profesionales solicitados.

Atentamente,

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Secretario General

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Cristian de Armas		19 de abril de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			